

RESOLUCIÓN NÚMERO 00036 DE 2024**(18 Enero 2024)**

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General asignado para la vigencia 2024 conforme al memorando con radicado No. 3-2024-000708 y su alcance 3-2024-000734.”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 40210 del 16 de junio de 2022, Resolución No. 40187 del 6 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2342 de diciembre 15 de 2023, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2024, donde se detallan las Apropiaciones y se clasifican y definen los Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 modificado por el Decreto 412 de marzo 2 de 2018 y en aplicación de la resolución 0042 de diciembre 20 de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, desagregó el Presupuesto de funcionamiento asignado para la vigencia 2024, mediante Resolución No. 00004 de enero 3 de 2024.

Que la Coordinadora de Grupo de Gestión Administrativa, mediante oficios con radicados Nos. 3-2024-000708 y alcance 3-2024-000734 de enero 17 de 2024, solicita se efectúe un traslado presupuestal entre rubros desagregados del Presupuesto de Funcionamiento, Adquisición de Bienes y Servicios, para atender gastos de procesos requeridos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar el traslado entre rubros desagregados de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios de Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia 2024 de la siguiente manera:

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUB	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	113.600.000	113.600.000
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.100.000	-
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	3.100.000	-
A	02	01	01	003			ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	1.100.000	-
A	02	01	01	003	008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	1.100.000	-
A	02	01	01	004			MAQUINARIA Y EQUIPO	2.000.000	-
A	02	01	01	004	004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	1.000.000	-
A	02	01	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.000.000	-
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	110.500.000	113.600.000
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000.000	1.000.000
A	02	02	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	200.000	-
A	02	02	01	002	008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	200.000	-
A	02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.200.000	-
A	02	02	01	003	001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	1.200.000	-
A	02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	3.600.000	-
A	02	02	01	004	001	10	METALES BÁSICOS	500.000	-
A	02	02	01	004	004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	800.000	-
A	02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	1.200.000	-
A	02	02	01	004	008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	1.100.000	-
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	105.500.000	112.600.000
A	02	02	02	006			COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	500.000	-
A	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	500.000	
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	105.000.000	-
A	02	02	02	008	003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	105.000.000	-
A	02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	-	1.000.000
A	02	02	01	004	006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	-	1.000.000
A	02	02	02	006			COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-	103.900.000
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		103.900.000
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	-	8.700.000
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	-	8.700.000

Artículo 2.- Con base en el traslado mencionado en el artículo primero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General o quien este delegue, efectuará el registro de este en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de Enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrea Benavides Mayorca
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Maria Del Pilar Sanabria Suarez

Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar, Omar Carmona Arias, Andrea Benavides Mayorca

Aprobó: Andrea Benavides Mayorca